I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 1905 /

Quillón, 24 JUL 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Ana Virginia Pérez Torres, de fecha 22 de Julio 2014, enmarcado dentro del Programa **"Promoción Salud 2014".**
- El Decreto Alcaldicio N° 883 de fecha 07 de Mayo de 2014, que aprueba Convenio Promoción de Salud 2014.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES,** para realizar funciones de Monitor de Actividad física, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 6.250.- (Seis mil doscientos cincuenta Pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.04 denominada Aplicación de Fondos Promoción, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL,

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/VPP/jsb.
22.07.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Ana Pérez T. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 22 de Julio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Srta. Ana Virginia Pérez Torres, R.U.T. Nº [redacted] de profesión Profesora de Educación Física, con domicilio en [redacted] de la Comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES**, enmarcadas dentro del Convenio **"Promoción de Salud 2014",** para realizar las funciones de Monitor Físico y Baile entretenido, en dependencia del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Agosto del 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 02 hrs. semanales a realizarse los días miércoles de 09:30 hrs. a 11:30 hrs, con un total de 16 talleres.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 6.250.- (Seis mil doscientos cincuenta Pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

ANA VIRGINIA PÉREZ TORRES
PROFESORA EDUCACION FISICA

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN CENTRO DE SALUD QUILLÓN DIRECCIÓN SALUD MUNICIPAL

VALERIA PARADA PLACENCIA
DIRECTORA (S) DESAMU QUILLÓN